



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 470

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México 4

### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso de aspirantes a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 5

### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se realiza la cuarta modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los “Lineamientos para el Acogimiento Temporal de Niñas, Niños y Adolescentes con Familia Ajena sin Fines de Adopción” 20
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de la “Constancia de Cortesía Urbana de Gratuidad en el Transporte Público” vencida, por la “Tarjeta de Gratuidad” 21

### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la acción social, “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2020 25

### EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Inmobiliaria FILNA, S.A. de C.V. representada por el C. Jorge Mawad Nacif Caram, así como el C. Ignacio Antonio Santoyo Cervantes, ambos en su calidad de parte demandada, expediente 215/2020 32
- ◆ Juicio Oral Mercantil 805/2019-I, promovido por Comisión Federal de Electricidad, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte demandada Marina Socorro Prol Pérez 37
- ◆ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VI, VIII, XI, y XXI y 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones I, III, XXXIV, y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, VI, VIII, XI y XXIV, 29 fracción VIII, 35 fracciones I y IV y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 69 y 84 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se dan a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11 reconoce los derechos de las personas con discapacidad como uno de los grupos de atención prioritaria.

**II.-** Que con fecha del 12 de diciembre de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020

**III.-** Que en el Programa de Gobierno 2019-2021 de la Alcaldía de Azcapotzalco, dentro de su estrategia 4.5 “Personas con Discapacidad” establece como una de sus líneas de acción la entrega de apoyos en especie para personas con discapacidad, dotándolas de bastón, silla de ruedas o andadera, dependiendo la discapacidad. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL  
“APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

#### **II. TIPO ACCIÓN SOCIAL.**

La presente Acción Social “**APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**” se hará mediante la entrega Apoyo en Especie (bastones, sillas de ruedas, andaderas y aparatos auditivos) a la población (niñas, niños, hombres y mujeres) con discapacidad o que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad que presente alguna discapacidad motriz o auditiva, dentro de la Alcaldía Azcapotzalco.

#### **III. ENTIDAD RESPONSABLE.**

##### **3.1 Alcaldía de Azcapotzalco**

Órgano político administrativo, responsable de la ejecución del Acción Social

##### **3.2. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.**

Supervisar la correcta implementación del Acción Social, desde la planeación hasta su evaluación.

##### **3.3. Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.**

Supervisar la correcta implementación del Acción Social, desde la planeación hasta su evaluación.

##### **3.4. Jefatura Unidad Departamental de Grupos Prioritarios**

Analizar las peticiones de ingreso al programa, recabar la documentación e información pertinente de cada persona solicitante, elaborar el padrón de beneficiarios y la posible lista de espera, informar a las personas que resulten beneficiarias, los días y horarios de entrega de los apoyos.

##### **3.5 Dirección General de Administración y Finanzas**

Realizar la adquisición de los apoyos en especie

## **IV. DIAGNÓSTICO.**

### **4.1 Antecedentes.**

Esta Acción Social es la segunda ocasión que se va realizar por parte de la Alcaldía de Azcapotzalco. La primera vez que se ejecuto esta acción fue durante el Ejercicio Fiscal 2019, donde se apoyo hasta 80 personas (entre niñas, niños, hombres y mujeres) con discapacidad o que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad, dentro de la Alcaldía Azcapotzalco. Se les entrego por única ocasión sillas de ruedas, andaderas, bastones, bastones para débiles visuales y aparatos auditivos, de acuerdo a las necesidades de cada persona beneficiaria. Para poder efectuar esta acción se destino un presupuesto por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, de una población total de 8, 870,622 personas que habitan en la Ciudad de México, el 83.8% (7, 431,420 personas) no presentaba alguna discapacidad o limitación para realizar sus actividades. Del resto, el 4.7% (417,460) tiene una discapacidad y el 11.5% (1, 021,742) una limitación. De esta manera en la Ciudad de México la tasa de discapacidad es de 47 personas por cada mil habitantes, lo que la ubica en nivel menor a la media nacional, que es de 60 personas con discapacidad por cada mil habitantes. Comparativamente, Nayarit, es el estado con la tasa más alta, correspondiente a 82 personas por cada mil habitantes. En la CDMX vive el 5.8% de las personas con discapacidad del país.

La misma Encuesta indica que la posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad: la población menor a 15 años con alguna discapacidad es de 5.6 %, entre 15 y 29 años de 6.3%, entre 30 y 59 años de 30.8% y entre 60 años y más de 57.3%. La Ciudad de México se ubica entonces como una entidad con proporciones más altas de discapacidad en personas adultas mayores. Además, se establece que en la Ciudad de México la primera causa de discapacidad es por enfermedad (43.2%), la segunda por edad avanzada (38.1%), la tercera por nacimiento (8.0%), la cuarta por accidente (7.1%) y otra causa (3.4%). En cuanto al sexo, el 59.4 % son mujeres y 40.6 % son hombres. Cabe señalar que es el porcentaje más alto de mujeres con discapacidad a nivel nacional.

En este orden de ideas, del total de población que habita en Azcapotzalco (400,161 personas) el 4.47 % (17,918 personas) viven con alguna limitación en la actividad; este tipo de discapacidades incluye limitación motora, visual, de habla, de atención y mental; la limitación para caminar o moverse, siendo subir o bajar es la que concentra la mayor población con discapacidad con 10, 319 habitantes.

### **4.3 Justificación y análisis de alternativas**

En la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 11 Ciudad Incluyente, apartado G, Derechos de las Personas con Discapacidad, numeral 1, menciona que se debe promover la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

Como se sabe este tipo de accesorios para el movimiento como una silla de ruedas, bastones para débiles visuales o un aparato auditivo son difíciles de comprar para las familias, ya que su costo es alto y muchas veces no se tiene el recurso para eso. Por esta razón la alcaldía de Azcapotzalco a optado por apoyar a las personas con discapacidad con sillas de ruedas, andaderas, bastones, bastones para débiles visuales y aparatos auditivos, de acuerdo a las necesidades, para poderle así brindar una vida digna a la personas y a sus familias.

### **4.4 Participación Social**

No existe participación social en la presente Acción Social.

### **4.5 Análisis de similitudes con otras Acciones Sociales**

La presente Acción Social no se homologa con otra Acción Social.

## **V. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS**

### **5.1 Población objetivo**

La población objetivo de la presente acción social es de 17,918 personas que habitan en Azcapotzalco y que viven con alguna limitación en la actividad.

## 5.2 Población beneficiaria

**Hasta 100 personas** (niñas, niños, hombres y mujeres) con discapacidad o que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad, que habiten en alguna de las 111 colonias, pueblos y barrios originarios de Azcapotzalco, dando prioridad a aquellas que residan en unidades territoriales consideradas con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010.

## VI. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

### 6.1 Objetivo General

La Acción Social denominada “**Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad**”, busca contribuir a mejorar la calidad de vida de **hasta 100 personas** con discapacidad (niñas, niños, hombres y mujeres) o que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad mediante la entrega de apoyos en especie (sillas de ruedas, andaderas, bastones, bastones para débiles visuales y aparatos auditivos, de acuerdo a sus necesidades) que les permita desarrollar una mayor integración en su entorno familiar y social.

### 6.2 Objetivos Específicos

- Promover la igualdad y la no discriminación hacia las personas con discapacidad y sus familias.
- Generar condiciones de accesibilidad y facilidad para el ingreso de solicitudes.
- Ejecutar la presente acción social desde la perspectiva de género.

## VII. METAS FÍSICAS

Con la presente Acción Social se beneficiará **hasta 100 personas** con discapacidad (niñas, niños, hombres y mujeres) o que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad que vivan en Azcapotzalco dando prioridad a aquellas que residan en unidades territoriales consideradas con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010, así como a las solicitudes ingresadas por mujeres.

## VIII. PRESUPUESTO

Para el ejercicio fiscal 2020 se tiene destinada la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales se hará entrega de hasta 100 apoyos en especie por única vez para igual número de personas, como son: sillas de ruedas, andaderas, bastones, bastones para débiles visuales y aparatos auditivos, de acuerdo a las necesidades de cada persona beneficiaria.

## IX. TEMPORALIDAD

Esta Acción Social se dará a principios de diciembre del presente año y se entregará por única vez a las personas que resulten beneficiarias de esta acción.

## X. REQUISITOS DE ACCESO

### 10.1. Requisitos de Acceso.

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Ser habitante de la Alcaldía de Azcapotzalco
- b) Ser persona con alguna discapacidad o padecer alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad
- c) No haber recibido algún apoyo similar por parte de la Alcaldía Azcapotzalco con un año de anterioridad
- d) No ser familiar directo de personal de estructura que labore en la Alcaldía de Azcapotzalco.

### 10.2 Documentos solicitados.

Las personas interesadas en recibir el apoyo deberán manifestarlo por escrito mediante una solicitud dirigida a la Alcaldía de Azcapotzalco o a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, en la cual se exprese el tipo de apoyo en especie que requiere (silla de ruedas, andadera, bastón, bastón para débil visual o aparato auditivo) y describa la razón por la que solicita el apoyo, asimismo deberá contar con la siguiente información de la persona peticionaria: nombre completo, domicilio, teléfono de casa, teléfono celular.

Adicionalmente se deberá anexar a la solicitud la siguiente documentación de la persona peticionaria:

- Identificación oficial con fotografía vigente original para cotejo y copia)
- Original(para cotejo) y Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (recibo de agua, luz, teléfono, predial, gas natural)
- Copia de la CURP
- Original(para cotejo) y copia de certificado médico, constancia médica o historial clínico que avala la discapacidad o enfermedad crónica-degenerativa que padece.

En caso de tratarse de menores de edad o de personas que se vean imposibilitadas para acudir personalmente a realizar el trámite se deberá presentar además:

- Identificación oficial original (para cotejo) y copia de la madre, padre o tutor
- Copia de la CURP de la madre, padre o tutor

### **10.3. Procedimientos de Acceso y Registro.**

Derivado de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país. La entrega de la documentación antes mencionada, se hará mediante cita, la cual tendrá que programar llamando al número de la J.U.D. de Grupos Prioritarios que es el (55)5354-9994 ext. 1350 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, donde se le dará el día y la hora en la que tendrá que acudir a entregar la documentación en las instalaciones de la J.U.D. de Grupos Prioritarios que se encuentra ubicada en: Miguel Hidalgo 7, Centro de Azcapotzalco, Azcapotzalco, CP. 02000, Ciudad de México. Deben de tener en cuenta que solo se recibirán **hasta 150 solicitudes** de las cuales se elegirán a los **100 beneficiarios** de esta Acción, conforme a los **criterios de elección de la población** estipulados en los presentes lineamientos.

En todo momento se tendrá las medidas de seguridad sanitaria como lo establece la Secretaría de Salud, como son: un metro y medio de distancia entre las personas, uso de cubrebocas, gel antibacterial, líquido desinfectante, esto con el fin de salvaguardar a las personas que acudan a las instalaciones a entregar la documentación, como al personal que apoya en la recepción de la documentación.

Las personas que no cuenten con certificado médico, constancia médica o historial clínico que avale la discapacidad o enfermedad crónica degenerativa que padezcan deberán manifestar el porqué de esta situación en la solicitud y mediante la aplicación de un estudio socioeconómico acompañado de evidencia fotográfica se determinará si la solicitud procede o no, por parte del personal de la J.U.D. de Grupos Prioritarios.

En caso de que la persona interesada en recibir el apoyo se encuentre limitada para trasladarse e ingresar su petición, ésta podrá nombrar a un tutor el cual hará llegar la documentación señalada en el **numeral 10.2** de los presentes lineamientos.

El resultado del estudio socioeconómico aplicado a cada persona solicitante será determinante para la selección de las personas beneficiarias, dando prioridad a las personas que habiten en unidades territoriales consideradas con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010, a quienes tengan ingresos económicos similares o por debajo del salario mínimo.

Como medida de acción afirmativa y debido a que las mujeres tienen un porcentaje de población con discapacidad más alto que los hombres (59.4% frente a 40.6%), se dará prioridad a las solicitudes ingresadas por mujeres a fin de contar con un mayor número de beneficiarias.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes resulten beneficiarias de la Acción Social, formaran parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los presentes lineamientos.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de la acción social.

### **XI CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

El resultado del estudio socioeconómico aplicado a cada persona solicitante será determinante para la selección de las personas beneficiarias, dando prioridad a las personas que habiten en unidades territoriales consideradas con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010, a quienes tengan ingresos económicos similares o por debajo del salario mínimo. Además se tomara en cuenta a las personas que padezcan un mayor grado de discapacidad, esto de acuerdo con el dictamen médico que presenten las personas que soliciten el apoyo.

Como medida de acción afirmativa y debido a que las mujeres tienen un porcentaje de población con discapacidad más alto que los hombres (59.4% frente a 40.6%), se dará prioridad a las solicitudes ingresadas por mujeres a fin de contar con un mayor número de beneficiarias.

### **11.1 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

**No aplica**

## **XII. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

La ejecución, aplicación, interpretación y en su caso modificaciones a los lineamientos de la presente Acción Social estará a cargo de la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar** a través de la **Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios**, quien a su vez dejará la ejecución de la presente Acción en la J.U.D. de **Grupos Prioritarios**

Derivado de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país. La entrega de la documentación antes mencionada, se hará mediante una cita, la cual tendrá que programar llamando al número de la J.U.D. de Grupos Prioritarios que es el (55)5354-9994 ext. 1350 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, donde se le dará el día y la hora en la que tendrá que acudir a entregar la documentación en las instalaciones de la J.U.D. de Grupos Prioritarios que se encuentra ubicada en: Miguel Hidalgo 7, Centro de Azcapotzalco, Azcapotzalco, CP. 02000, Ciudad de México. Deben de tener en cuenta que solo se recibirán **hasta 150 solicitudes** de las cuales se elegirán a los **100 beneficiarios** de esta Acción, con forme a los criterios de elección de la población estipulados en los presentes lineamientos.

En todo momento se tendrá las medidas de seguridad sanitaria como lo establece la Secretaría de Salud, como son: un metro y medio de distancia entre las personas, uso de cubrebocas, gel antibacterial, líquido desinfectante, esto con el fin de salvaguardar a las personas que acuden a las instalaciones a entregar la documentación, como al personal que apoya en la recepción de la documentación.

La J.U.D. de Grupos Prioritarios deberá elaborar el padrón de beneficiarios indicado en cada caso el tipo de apoyo que recibirá (silla de ruedas, andadera, bastón, bastón para débil visual o aparato auditivo) y deberá remitirlo a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios para su validación, quien a su vez lo enviará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar para que se solicite a la Dirección General de Administración y Finanzas la compra de los apoyos en especie que se entregarán.

Mediante llamada telefónica de la J.U.D. de Grupos Prioritarios informará a las personas solicitantes que hayan resultado beneficiarias el día, lugar y hora en la que se realizará la entrega de los apoyos en especie.

Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución de la acción social, se ajustará al objeto y los lineamientos establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

### **XIII. DIFUSIÓN**

La Alcaldía de Azcapotzalco dará a conocer la Acción Social “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad” a través de los siguientes medios:

- a) Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- b) Redes sociales de la Alcaldía
- c) Página de internet de la Alcaldía

### **XIV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS**

La J.U.D. de Grupos Prioritarios deberá elaborar el padrón de beneficiarios indicado en cada caso el tipo de apoyo que recibirá (silla de ruedas, andadera, bastón, bastón para débil visual o aparato auditivo) y deberá remitirlo a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios para su validación, quien a su vez lo enviará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar para que se solicite a la Dirección General de Administración y Finanzas la compra de los apoyos en especie que se entregarán. El padrón de beneficiarios contendrá la siguiente información: nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía.

Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

### **XV. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

En caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables de dicha acción, la ciudadanía podrá interponer una queja mediante escrito libre directamente en la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios ubicada en el edificio central de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De Igual manera ante la Contraloría General de la Ciudad de México. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **15.1. Mecanismos de Exigibilidad.**

La Alcaldía de Azcapotzalco garantizará la difusión de los lineamientos de la presente Acción Social para el conocimiento de la población, de igual manera, la atención a la ciudadanía en caso de presentar alguna queja de inconformidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por la acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establecen los lineamientos de la acción social.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.



**XVI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

La Acción Social denominada “**Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad**” en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. serán el número de apoyos en especie entregados (sillas de ruedas, andaderas, bastones, bastones para débiles visuales y aparatos auditivos) a la población que viva en Azcapotzalco y el porcentaje de cobertura, en tanto que los indicadores cualitativos serán los resultados de la Encuesta de Evaluación de Satisfacción que se aplicará a los beneficiarios al momento de la entrega del apoyo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Apoyar a niñas, niños, hombres y mujeres con alguna discapacidad o que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad, que habiten en Azcapotzalco.	Hasta 100 personas que requieran (sillas de ruedas, andaderas, bastones, bastones para débiles visuales y aparatos auditivos)	(Número de personas registradas en la Acción Social/Número de personas atendidas por el Acción) * 100	Eficacia	persona	Cuando finalice la acción	Entregar el apoyo hasta 100 personas que así lo soliciten y sufran alguna discapacidad o que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad	Total de Personas beneficiarias por la Acción Social.
Componentes	Ofrecer hasta 100 apoyos (sillas de ruedas, andadera, bastones, bastones para débiles visuales y aparatos auditivos)	Porcentaje de cobertura de la acción institucional.	(Número de personas registradas en la Acción Social. / Número de personas beneficiarias por parte de la acción) *100	Eficacia	Personas	Demarcación territorial/ Sexo/ Edad	Todos los beneficiarios que fueron apoyados por la Acción	Todos los beneficiarios que fueron apoyados por la Acción

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020

(Firma)  
**VIDAL LLERENAS MORALES**  
 Alcalde en Azcapotzalco